

## RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2017 DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA PROFESORES AYUDANTES LOU DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

### Preámbulo

La presente convocatoria está dirigida a facilitar la movilidad de los Profesores Ayudantes LOU en servicio activo en la Universidad de Cantabria, con el fin de ampliar su formación y participar en tareas docentes y de investigación en el centro de acogida, fomentándose de este modo la colaboración nacional e internacional, y la mejora de su formación y calidad investigadora.

Es de señalar que la Universidad de Cantabria recoge en sus Estatutos (Artº 99.5) la importancia de la movilidad de sus profesores e investigadores indicando que "También fomentará la movilidad de su personal docente e investigador con el fin de mejorar sus capacidades docentes e investigadoras de acuerdo con la legislación vigente".

### Objeto de las ayudas e importe del programa

Se convocan ayudas para estancias de una duración mínima de un mes ininterrumpido, que se hayan iniciado durante el año 2017, pudiendo finalizar en 2018.

El importe de este programa de ayudas de movilidad asciende a 10.000 € y se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 68.0000.226.89.

### Beneficiarios

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador en servicio activo en la Universidad de Cantabria, con contrato de Ayudante LOU en las fechas en las que se desarrolle la estancia.

### Gastos financiados y cuantía de las ayudas

Se convocan ayudas para cofinanciar los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención originados por la estancia al finalizar la misma.

El importe de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración para su concesión señalados en esta convocatoria y previa justificación de los gastos. De forma orientativa, las cuantías de las ayudas serán las indicadas a continuación:

- Estancias en España: hasta 250 € para gastos de viaje y 250 € por mes de estancia.
- Estancias en Europa: hasta 500 € para gastos de viaje y 350 € por mes de estancia.
- Estancias fuera de Europa: hasta 800 € para gastos de viaje y 350 € por mes de estancia.

### Presentación de solicitudes

La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, siguiendo el impreso de solicitud disponible en la web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la aceptación del centro receptor.
- b) Memoria de la actividad a realizar durante la estancia, incluyendo duración de la misma, con una extensión máxima de 1000 palabras.
- c) CV del interesado.

El plazo de presentación finalizará el 31 de octubre de 2017.

### Evaluación y concesión de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, teniendo en cuenta los méritos aportados por el solicitante, el interés científico de la estancia y su duración, así como otras ayudas recibidas para la misma, resolviéndose la convocatoria en un plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación.

La concesión de la ayuda supondrá que el beneficiario de la misma no podrá solicitarla nuevamente, hasta que haya transcurrido un periodo mínimo de 2 años desde la finalización de la presente convocatoria.

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y se comunicará a los interesados individualmente.

### Justificación y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, los beneficiarios justificarán la realización de la misma, presentando en el Registro General de la Universidad los documentos originales siguientes:

- a) Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y finalización de la estancia.
- b) Informe del trabajo realizado, con una extensión máxima de 1000 palabras.
- c) Justificantes de gasto.
- d) Declaración firmada de no haber recibido otras ayudas de la Universidad de Cantabria para la realización de la estancia de investigación, o en caso de haberlas recibido, detalle de los conceptos e importes que se le hayan concedido para su financiación.

Las ayudas correspondientes a estancias que finalicen en 2017 deberán justificarse en dicho ejercicio y para su tramitación económica serán de aplicación los plazos que se publiquen, en su día, en la circular de cierre del ejercicio.

Santander, a 18 de enero de 2017

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

